Ayuntamiento de Estepona

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESCULTURA "TATUAJE" EN LA GLORIETA DE LA INTERSECCIÓN DE LA AVDA. JUAN CARLOS I CON CALLE CRISTÓBAL RUIZ MÉNDEZ, EN ESTEPONA.

Estepona a 11 de diciembre de 2015.

FIRMANTES

De una parte **DON JOSÉ MARÍA GARCÍA URBANO**, con domicilio en Plaza Blas Infantes s/n.

De otra, **DON SANTIAGO DE SANTIAGO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, y con N.I.F. número 181.463-Q, con domicilio en Calle Eduardo Aunós, 24, Madrid.

INTERVIENEN

Don José María García Urbano, Alcalde-Presidente en funciones del **EXMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**, con domicilio en Plaza Blas Infantes s/n, y CIF P-2905100-J, en la representación legal del mismo en virtud del art. 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El Secretario de la Corporación, **DON JOSÉ GUSTAVO RUBIO LUNA,** da fe del contrato.

Don Santiago de Santiago Hernández**,** mayor de edad, y con N.I.F. número 181.463-Q en nombre y representación de la empresa **SANTIAGO DE SANTIAGO ESTUDIO DE ARTE, S.L**, con CIF número B-80559339, constituida mediante escritura otorgada en Madrid, el 9 de marzo de 1993, ante el Notario don Luis Sánchez Marco, con número de protocolo 607, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 6376, folio 169, hoja número M-103.947, inscripción 1ª; habiéndose modificado y refundido sus Estatutos, el día 10 de marzo de 1998, autorizada por el mencionado Notario señor Sánchez Marco, con el número de protocolo 714, subsanada por otra escritura otorgada también ante le propio Notario señor Sánchez Marco, el día 24 de enero de 2000, con el número 219 de protocolo, inscritas ambas en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 6376, folio 174, hoja M-103.947, inscripción 2ª.

Su representación resulta de la escritura de fecha 9 de marzo de 1993, otorgada ante el notario don Luis Sánchez Marco, bajo el número 607 de su protocolo. Según manifiesta su poder o capacidad de representación continua en vigor y no ha sido revocado.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la plena capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo de suministro e instalación escultura "tatuaje" en la glorieta de la intersección de la Avda. Juan Carlos I con calle Cristóbal Ruiz Méndez, en Estepona.

EXPONEN

I. Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2015 se aprobó el gasto y el expediente administrativo para contratar el suministro e instalación escultura "tatuaje" en la glorieta de la intersección de la Avda. Juan Carlos I con calle Cristóbal Ruiz Méndez, en Estepona, con un presupuesto de 48.279,00 euros IVA incluido.

Como Anexo Número Uno se adjunta un ejemplar del pliego de condiciones administrativas, debidamente firmado por ambas partes contratantes, formando parte integrante del presente documento.

SANTIAGO DE SANTIAGO ESTUDIO DE ARTE, S.L. Eduardo Aunós, 24 - Tel. 573 28028 MADRID

II.- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de noviembre de 2015, por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2015, se declarara válido el acto de contratación y se adjudica el contrato a la empresa SANTIAGO DE SANTIAGO ESTUDIO DE ARTE, S.L.

III.- La garantía definitiva importa una cantidad de 1.995,00 euros depositados en la Tesorería Municipal.

IV.- Por la Intervención Municipal se ha procedido a llevar a cabo la retención del crédito en la partida presupuestaria correspondiente.

En su virtud y cumplidos los requisitos previos establecidos en el Pliego de Cláusulas, ambas partes contratantes proceden a formalizar el contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- SANTIAGO DE SANTIAGO ESTUDIO DE ARTE, S.L. se compromete a la ejecución del contrato de suministro e instalación escultura "tatuaje" en la glorieta de la intersección de la Avda. Juan Carlos I con calle Cristóbal Ruiz Méndez, en Estepona, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas que ha servido de base para el presente contrato y a las condiciones y propuestas contenidas en la oferta presentada por la adjudicataria, siempre que no contradigan las prescripciones del Pliego, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en los mismos.

Segunda.- PRECIO DEL SUMINISTRO.-

El precio del contrato por todos los conceptos a percibir será el consignado en su oferta económica: 48.279,00 euros IVA incluido.

Tercera.- FORMA DE PAGO.-

El pago se efectuará una vez recibido el objeto del contrato a que se refiere la cláusula 1 del pliego administrativo y expedida la declaración de recepción de conformidad, según lo establecido en los artículos 216 y 293 del TRLCSP.

Cuarta.- PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA e INSTALACIÓN-

El plazo de entrega e instalación de la escultura no superará los 15 días desde la formalización del presente contrato.

Quinta.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.-

En el lugar indicado por el Excmo. Ayuntamiento de Estepona

Sexta.-PLAZO DE GARANTÍA.-

El plazo de garantía es de 1 año a contar desde la fecha del acta de recepción de la escultura.

Séptima.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

Ayuntamiento de Estepona

Tal y como se determina en el Pliego de Condiciones el precio del contrato no está sujeto a revisión.

Octava.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Para la resolución de los conflictos litigiosos que pudieran surgir en la aplicación de este contrato, se declaran expresamente competentes los Tribunales y Juzgados correspondientes al fuero del Ayuntamiento de Estepona.

Novena.- DERECHO SUPLETORIO.-

En lo no previsto en el Pliego de Condiciones y en este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen; Real Decreto Legislativo núm. 781/1986, de 18 de Abril, T.R. de Régimen Local; Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido Contratos del Sector Público y demás disposiciones legales de aplicación

De conformidad con el presente contrato y en prueba de aceptación de todo lo expuesto, lo firman ambas partes por duplicado ejemplar.-

El Alcalde,

Fdo.: José María García Urbano.

El Secretario,

Fdo.: José Gustavo Rubio Luna.

El Contratista,

SANTIAGO DE SANTIAGO ESTUDIO DE ARTE, S.L. Eduardo Aunós, 24 B - Tel. 573 13 71 28029 MADRID

Fdo.: Santiago de Santiago Hernández.
Rep. Empresa Santiago de Santiago Estudio de Arte, S.L.